Paraque luego que le sea notificado este nom-
bramiento nombre al Ferez y sargento que
le asistan y sin ninguna dilacion se por-
gan en querpo y a listo la gente que sea
necesario y convenga y estenden juntos
alistados y prontos para el socorro que
se manda dar, y que si para juntar y
alistar la gente necesitare de la auxilio
de sus mercedes lo pida y se le dara y que
lo cumpla con apercevimiento que los daños e
intereses que se siguieren seran de su quenta
y riesgo y se a visto haber cumplido es-
ta villa con lo que su magd. manda por dicho
su teniente de adelantado y que para que
le pare el perjuicio que haia lugar dara
q.a esta villa a su magd. y asi lo nombraron
y dixeron

Y en este estado dijo el Sr. Diego Felipe Ferrer
que el padron de milicias que esta a cargo de Juan
Ydalgo exca de este presente año para su cobr-
ança lo tomo dicho Sr. Diego Felipe de su quen-
ta y riesgo y que en caso que el dicho Juan Y-
dalgo no cumpla con poner en marcas de la
villa de Sicca tres mil quinientos y cin-
quenta y siete Rs. y lo demas que contiene dicho
padron lo pagara el dicho Sr. Diego Felipe
Ferrer con las costas y salarios que se
causaren y a todo se obligaba en toda
forma con relebacion que hace a la villa q.a
que no le pare perjuicio por razon de dicho